



Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
2 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 34ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 7 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Afonso (Mozambique)
más tarde: Sr. Leal Matta (Vicepresidente) (Guatemala)
más tarde: Sra. Romanska (Vicepresidenta) (Bulgaria)

Sumario

Tema 83 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización (*continuación*)

Tema 168 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Tema 75 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 55º período de sesiones (*continuación*)

Tema 80 del programa: Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño (*continuación*)

Tema 82 del programa: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (*continuación*)

Tema 84 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*)

Tema 86 del programa: El derecho de los acuíferos transfronterizos (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas

Tema 83 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización
(continuación) (A/77/33 y A/77/303)

1. **La Sra. Carral Castelo** (Cuba) dice que la importancia del mandato del Comité Especial se ve reafirmada cuando algunos países intentan reinterpretar la Carta de las Naciones Unidas para fomentar el intervencionismo político y la injerencia en los asuntos internos de los Estados. Tal es el caso de los Estados Unidos de América, que, como parte de su política de injerencia, imponen a diferentes Estados medidas coercitivas unilaterales, entre ellas el bloqueo económico, financiero y comercial contra el pueblo de Cuba. También ha interferido en las relaciones económicas entre Cuba y terceros países.

2. La función del Comité Especial consiste en promover las normas de la Carta, en particular el papel rector de la Asamblea General en su calidad de principal órgano normativo de la Organización. Como foro apropiado para negociar enmiendas a la Carta y formular recomendaciones sobre su aplicación, el Comité Especial debería promover el debate completo de toda propuesta de resolución, decisión o acción de los órganos de las Naciones Unidas que tenga consecuencias para la aplicación o el cumplimiento de la Carta. Lamentablemente, los intentos de obstaculizar la labor del Comité Especial fueron aún más tangibles en 2022, ya que varias delegaciones sostuvieron una postura agresiva y singular durante los debates sobre los medios pacíficos de solución de controversias, lo que ha impedido que se aprueben los capítulos restantes del informe del Comité Especial.

3. Las iniciativas que algunos Estados Miembros vienen presentando desde hace varios años dan fe de la importancia del Comité Especial. Las delegaciones que critican al Comité Especial por su falta de progreso olvidan que son ellas las que se niegan sistemáticamente a debatir propuestas de fondo y dificultan la adopción de cualquier decisión. La delegación de Cuba apoya la actual agenda del Comité Especial y acoge con satisfacción las propuestas presentadas por Belarús, la Federación de Rusia, Ghana, México, la República Árabe Siria, la República Islámica de Irán y el Movimiento de Países No Alineados. Además, alienta a las demás delegaciones a estudiar la propuesta que ha presentado Cuba con el fin de alcanzar un consenso.

4. La delegación de Cuba manifiesta su rechazo frente al doble rasero que algunos países aplican a la labor del Comité Especial, lo cual propició el lamentable

escenario que tuvo lugar el período de sesiones de 2022. Todas las delegaciones deberían respetar los métodos y procedimientos de trabajo del Comité Especial y ponerlos en práctica en el futuro.

5. **La Sra. Beriana** (Filipinas) dice que su delegación felicita a la Secretaría por los progresos realizados en la preparación de estudios para el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y en la actualización del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, en particular la finalización del 23^{er} Suplemento del Repertorio. Uno de los logros más importantes del Comité Especial es la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, que ha consolidado el marco jurídico en ese ámbito. Para conmemorar el 40^o aniversario de la aprobación de la Declaración, Filipinas ha organizado una exposición en la Sede de las Naciones Unidas titulada “Cuando el mundo declaró la paz”. La delegación insta a los Estados Miembros a trabajar sin descanso para reforzar el proceso de solución pacífica de controversias internacionales, entre otras cosas adaptando su aplicación a las nuevas realidades.

6. **El Sr. Mohamed** (Sudán) dice que el Comité Especial debe desempeñar un papel clave en el proceso de reforma en curso de las Naciones Unidas, que debe llevarse a cabo de conformidad con los principios y procedimientos de la Carta. Como principal órgano de deliberación, adopción de políticas y representación de las Naciones Unidas, la Asamblea General es idónea para abordar los retos a los que se enfrentan las Naciones Unidas. Dada la tendencia del Consejo de Seguridad a invadir el ámbito de los mandatos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, debería replantearse el equilibrio entre estos órganos. El Comité Especial podría contribuir a esa tarea.

7. Las sanciones del Consejo de Seguridad deben ser una medida de último recurso, con objetivos claramente definidos y fundamentos jurídicos defendibles. Deben imponerse por un período de tiempo determinado y levantarse en cuanto se alcancen los objetivos. Además, las condiciones exigidas al Estado sancionado deben ser objeto de un examen periódico. El Sudán apoya los esfuerzos internacionales y regionales dirigidos a promover la solución pacífica de controversias en virtud del Capítulo VI de la Carta. Debe reforzarse el papel de la Corte Internacional de Justicia y, cuando un litigio no suponga una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad debe ejercer sus competencias en virtud del Capítulo VI en lugar de recurrir a las sanciones.

8. El Sudán subraya la importancia de la Declaración de Manila como marco global para la solución pacífica de controversias y apoya la posición del Movimiento de Países No Alineados sobre la importancia de garantizar que se haga hincapié en este tema en las deliberaciones anuales del Comité Especial. Las Naciones Unidas deben fomentar que los mecanismos regionales desempeñen un papel fundamental en la solución pacífica de controversias y, en ese sentido, la delegación elogia la labor que llevan a cabo dichos mecanismos, en particular el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, que ha demostrado su eficacia a la hora de encontrar soluciones africanas a problemas africanos.

9. Por último, es esencial revitalizar la labor del Comité Especial y permitirle cumplir su mandato redefiniendo sus métodos de trabajo.

Tema 168 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (A/77/26)

10. **El Sr. Hadjichrysanthou** (Chipre), hablando en su calidad de Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión y presentando el informe del Comité (A/77/26), dice que durante el período que abarca el informe se plantearon preocupaciones en relación con la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas, en particular respecto de los visados de entrada. El Comité proseguirá sus esfuerzos para abordar todas las cuestiones comprendidas en su mandato, en un espíritu de cooperación y respetando plenamente los intereses de la Organización y la integridad del Acuerdo relativo a la Sede.

11. En su informe, el Comité de Relaciones con el País Anfitrión ha intentado reflejar íntegramente las cuestiones planteadas y los diferentes puntos de vista expresados. En sus recomendaciones y conclusiones, el Comité ha reiterado, entre otras cosas, su expectativa de que el país anfitrión expida visados de entrada para todos los representantes de los Estados Miembros y los miembros de la Secretaría, de conformidad con el Acuerdo relativo a la Sede, y ha abordado el trato dispensado a los diplomáticos que se desplazan hacia y desde el distrito de la Sede de las Naciones Unidas y el endurecimiento de las restricciones de viaje que se están aplicando a una determinada misión. También ha observado que señalar los problemas a la atención del país anfitrión podía ayudar a resolverlos rápidamente, y ha tomado nota de las conversaciones que se formalizaron desde 2019 entre el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas y las autoridades competentes del país anfitrión con respecto a las cuestiones sin resolver y los informes sobre el resultado de esas conversaciones.

12. Durante el período que abarca el informe, se han mantenido intensos debates respecto de varias cuestiones de gran importancia para los Estados Miembros afectados sobre la aplicación del Acuerdo relativo a la Sede, especialmente con referencia a los visados de entrada. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión ha seguido escuchando diferentes opiniones acerca de si el país anfitrión había avanzado en la aplicación de las recomendaciones y conclusiones aprobadas por el Comité en el año anterior, en particular en el sentido de que, si determinadas cuestiones planteadas en el informe seguían sin resolverse en un período razonablemente corto, el Secretario General debía considerar con la mayor seriedad la posibilidad de adoptar medidas apropiadas en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede e intensificar sus esfuerzos por resolver las cuestiones. En opinión del orador, las recomendaciones y conclusiones contenidas en el presente informe, sobre las que los miembros han llegado a un consenso tras intensas pero constructivas negociaciones, reflejan fielmente esa situación.

13. La delegación de Chipre reitera su compromiso de ayudar a resolver todas las cuestiones pendientes ante el Comité en un espíritu de avenencia y teniendo plenamente en cuenta los intereses de la Organización.

14. **El Sr. Ghorbanpour Najafabadi** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados, dice que el Movimiento reitera su posición de principio de hacer todo lo posible no solo por mantener y defender los principios consagrados en la Carta sino también por promover y preservar el multilateralismo. Por lo tanto, es esencial mantener unas condiciones adecuadas para las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y apoyar a la Organización para que desempeñe plena y eficientemente sus funciones y cumpla sus finalidades. El Movimiento de Países No Alineados subraya el papel fundamental que desempeñan los países que acogen sedes y oficinas de las Naciones Unidas para preservar el multilateralismo y facilitar la diplomacia y los procesos normativos intergubernamentales. En ese sentido, el Movimiento de Países No Alineados exhorta a los países anfitriones a que faciliten la presencia de representantes de los Estados Miembros en las reuniones de las Naciones Unidas que correspondan, de conformidad con las obligaciones que les imponen sus respectivos acuerdos relativos a la sede y la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. El Movimiento recuerda que las disposiciones del Acuerdo relativo a la Sede son aplicables con prescindencia del estado de las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y otros Estados Miembros.

15. El Movimiento de Países No Alineados observa con gran preocupación la denegación o demora en la expedición por el país anfitrión de la Sede de las Naciones Unidas de visados de entrada a representantes de sus países miembros. Las consideraciones políticas no deben interferir en la prestación de los servicios requeridos en virtud del Acuerdo relativo a la Sede para que los Estados Miembros participen en las actividades de la Organización. Además, la imposición por el país anfitrión de restricciones arbitrarias al desplazamiento de los funcionarios diplomáticos de las misiones de algunos países miembros del Movimiento constituye una flagrante violación de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, el Acuerdo relativo a la Sede y el derecho internacional, y el país anfitrión debe tomar todas las medidas necesarias para remediar dichas violaciones de inmediato.

16. De conformidad con las decisiones adoptadas por sus Jefes de Estado y de Gobierno en su 18ª Cumbre, celebrada en Bakú los días 25 y 26 de octubre de 2019, los Estados miembros del Movimiento han anunciado su determinación de presentar a la Asamblea General un proyecto de resolución breve y orientado a la acción en el que se exija que el país anfitrión cumpla sus obligaciones, incluidas la expedición oportuna de visados de entrada y la eliminación de las restricciones arbitrarias al desplazamiento, a fin de que las delegaciones puedan ejercer de forma plena su derecho a participar en las reuniones multilaterales y cumplir debidamente sus funciones diplomáticas y sus obligaciones oficiales.

17. **La Sra. Popan** (Representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora), también en nombre de Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Türkiye, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación; y, además, Georgia, afirma que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión sigue siendo un foro eficiente, abierto y transparente para examinar todas las cuestiones que se plantean en cuanto a la aplicación del Acuerdo relativo a la Sede y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. La Unión Europea desea reconocer la medida en que se ha progresado desde junio de 2021 con respecto a la expedición o renovación de visados de entrada a representantes de determinados Estados Miembros. En ese sentido, destaca la importancia de que todas las delegaciones participen plenamente en la labor de las Naciones Unidas y que el derecho de las personas mencionadas en la sección 11 del Acuerdo relativo a la Sede a entrar en los Estados Unidos con objeto de dirigirse al distrito de la Sede no esté sometido a restricciones. Sin embargo, cabe señalar que el Acuerdo relativo a la Sede y la Convención sobre

Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas solo se aplican al ejercicio de funciones relacionadas con las Naciones Unidas.

18. En cuanto a las restricciones de viaje, la Unión Europea reconoce el sistema eGOV, que ha hecho que el proceso de presentación de solicitudes de exención sea más ágil y eficiente. Al respecto, recuerda la posición de larga data del Comité de Relaciones con el País Anfitrión en el sentido de que no hay margen para la aplicación de medidas basadas en la reciprocidad en lo referente al trato que se otorga a las misiones permanentes acreditadas ante las Naciones Unidas en Nueva York. Asimismo, hace notar la opinión del país anfitrión y de algunos Estados Miembros de que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión ha realizado avances significativos en las cuestiones pendientes, incluida la de los visados, así como las opiniones y preocupaciones de algunos otros miembros de dicho Comité y de los Estados Miembros afectados.

19. Por cuarto año consecutivo, el Comité de Relaciones con el País Anfitrión ha entablado difíciles negociaciones para la adopción de sus recomendaciones y conclusiones. La Unión Europea celebra la culminación exitosa de las consultas del año en curso y la aprobación de un texto de avenencia como resultado de la colaboración constructiva de todos los miembros de dicho Comité. Preocupada por el hecho de que las cuestiones relacionadas con la aplicación del Acuerdo relativo a la Sede puedan afectar la labor y el funcionamiento eficaz de las Naciones Unidas, la Unión Europea sigue alentando al Comité de Relaciones con el País Anfitrión, la Secretaría y las autoridades del país anfitrión a que prosigan sus esfuerzos para resolver esas cuestiones pendientes, con un espíritu de compromiso y teniendo plenamente en cuenta los intereses de las Naciones Unidas y la integridad del Acuerdo relativo a la Sede.

20. La Unión Europea anima además a todas las partes implicadas a colaborar con las autoridades del país anfitrión para hallar soluciones de forma expeditiva. También insta al Secretario General y al Asesor Jurídico a que sigan dialogando con dichas autoridades en consulta con las misiones permanentes de los Estados Miembros afectados a fin de resolver las cuestiones pendientes de conformidad con el Acuerdo relativo a la Sede.

21. **El Sr. Guerra Sansonetti** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas, dice que, aunque el Comité de Relaciones con el País Anfitrión ha demostrado su eficacia a la hora de abordar determinadas cuestiones, en particular las relacionadas

con la protección y la seguridad de la Sede de las Naciones Unidas, las misiones permanentes y su personal diplomático, muchas otras cuestiones siguen sin resolverse, incluidas las relacionadas con los visados y su expedición oportuna, y las restricciones relativas a los viajes y la circulación, los servicios bancarios y la inviolabilidad de las propiedades diplomáticas. Han transcurrido más de tres años desde que la Asamblea General pidió por primera vez que las cuestiones sometidas al Comité de Relaciones con el País Anfitrión se resolvieran en un período de tiempo “razonablemente corto”, a falta de lo cual recomendó que se estudiara seriamente la posibilidad de tomar medidas en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede.

22. El Grupo encomia los esfuerzos realizados por la Presidencia del Comité de Relaciones con el País Anfitrión con miras a mejorar la transparencia y la inclusión durante el pasado año, al invitar a los Estados afectados que no eran miembros de dicho Comité a participar en las consultas sobre el informe anual. Sin embargo, a pesar del compromiso de buena fe de estos países, muchas cuestiones quedaron sin resolver. El país anfitrión sigue imponiendo sistemática y deliberadamente obstáculos que limitan la capacidad de determinados Estados Miembros para desempeñar eficazmente sus funciones, vulnerando no solo sus deberes como país anfitrión, sino también el principio de igualdad soberana de los Estados, ya que esa situación afecta únicamente un reducido número de Estados Miembros con los que —no por casualidad— el país anfitrión mantiene difíciles relaciones bilaterales.

23. Aunque el Grupo de Amigos de la Carta acoge con satisfacción los esfuerzos del Secretario General por llamar de nuevo la atención de las autoridades competentes del país anfitrión sobre estas cuestiones, considera que dichos esfuerzos no han surtido el efecto deseado. A falta de soluciones concretas, prácticas y tangibles para todas las cuestiones pendientes ante el Comité de Relaciones con el País Anfitrión después de un período de tiempo más que razonable, el Grupo considera que la activación del procedimiento de arbitraje previsto en la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede es la única vía para garantizar la integridad de dicho Acuerdo y poner fin a las políticas selectivas, con el fin de permitir a todos los Estados Miembros cumplir con sus responsabilidades plena y eficazmente, sin discriminación ni limitación alguna. Por consiguiente, el Grupo insta respetuosamente al Secretario General a que adopte las medidas necesarias, sin demora, en interés de las Naciones Unidas y de conformidad con el mandato otorgado en virtud de las resoluciones de la Asamblea General [74/195](#), [75/146](#) y [76/122](#).

24. **La Sra. Ershadi** (República Islámica del Irán) dice que acoger una sede de las Naciones Unidas es un privilegio. Por ello, se espera que los países anfitriones proporcionen un entorno que permita a la Organización desempeñar plena y eficazmente sus funciones. Proporcionar ese entorno implica asegurar que las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas puedan llevar a cabo sus actividades normales, entre otras cosas, asegurándose de que el personal de la misión tenga un acceso adecuado a la sede, pueda viajar hacia los países anfitriones y dentro de ellos y recibir visados a tiempo. Estas obligaciones se derivan de instrumentos internacionales, entre ellos los acuerdos relativos a la sede y la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, y deben cumplirse con prescindencia de las relaciones bilaterales y las consideraciones políticas entre Estados Miembros y el país anfitrión de que se trate.

25. Con respecto a la situación en los Estados Unidos, según el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, siguen sin resolverse cuestiones relativas a las actividades bancarias, las restricciones de visado, las restricciones de viaje y de desplazamiento y la seguridad de misiones y de su personal y bienes, y el Secretario General aún no ha activado un procedimiento en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede. Uno de los problemas a que se enfrentan desde hace tiempo la Misión de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas y los representantes iraníes es la restricción de desplazamientos impuesta por el país anfitrión. La modificación de la restricción introducida en enero de 2021, por la cual se volvió de un radio de 3 millas a un radio de 25 millas, como regía antes de 2019, aunque positiva, no significó un cambio fundamental en el comportamiento del país anfitrión con respecto al cumplimiento de las obligaciones que le imponen el Acuerdo relativo a la Sede y otros instrumentos aplicables. Las restricciones que impone son una muestra de la forma sistemáticamente discriminatoria en que aplica el Acuerdo en detrimento de ciertos Estados Miembros.

26. La República Islámica del Irán insta al país anfitrión a que respete la dignidad de los diplomáticos iraníes que viajan a la Sede de las Naciones Unidas, de conformidad con las obligaciones internacionales que le incumben con arreglo al Acuerdo relativo a la Sede y la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, y deje de someterlos a controles de seguridad adicionales. En ese sentido, la delegación acoge con beneplácito la petición del Comité de Relaciones con el País Anfitrión para que el país anfitrión garantice que los diplomáticos que se desplazan hacia y desde la Sede de las Naciones Unidas sean tratados con respeto.

27. La circunstancia de que el país anfitrión haga valer en forma infundada y excesiva “cuestiones de seguridad” para justificar la imposición de distintos tipos de restricciones a misiones específicas infringe sus obligaciones y constituye un ataque contra esas misiones y sus representantes. El hecho de que levante algunas restricciones a las misiones o proporcione ciertas facilidades para las actividades de las misiones en concepto de excepción humanitaria no lo libera de las obligaciones que le imponen los instrumentos correspondientes. No cabe aplicar en el trato otorgado a las misiones permanentes acreditadas ante las Naciones Unidas en Nueva York medidas basadas en la reciprocidad. Además, como país anfitrión de la Sede de las Naciones Unidas, los Estados Unidos deben abstenerse de imponer sanciones que perturben o impidan de algún modo las actividades normales de las misiones permanentes de los Estados Miembros.

28. La delegación acoge con satisfacción la recomendación de la Presidencia del Comité de Relaciones con el País Anfitrión de que el Secretario General adopte las medidas oportunas en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede, ya que tras varios años de negociaciones entre la Secretaría y el país anfitrión no se ha logrado un cambio fundamental en la aplicación discriminatoria del Acuerdo por parte de este último.

29. **El Sr. Shaev** (Belarús) dice que su delegación se suma a las delegaciones que han expresado su preocupación por el bloqueo de las transacciones financieras, el rechazo de las solicitudes de visado, los retrasos en la expedición o renovación de visados, las restricciones a la circulación, la obstaculización del uso de bienes y la seguridad inadecuada respecto de los diplomáticos, los miembros de su familia y el personal diplomático. Es lamentable que, a pesar de los llamamientos periódicos al país anfitrión, estas cuestiones, que interfieren en la labor de las misiones extranjeras, sigan sin resolverse y requieran una actuación rápida. Contrariamente a las afirmaciones de Estados Unidos, los problemas mencionados son artificiales y claramente políticos, no técnicos. Una vez más, los Estados Unidos persiguen sus propios intereses egoístas a expensas de la diplomacia multilateral. Las habituales declaraciones de los aliados de los Estados Unidos en apoyo de las medidas adoptadas son cínicas y puramente políticas y dan muestra de que no se comprende la raíz de los problemas ni sus consecuencias.

30. *El Sr. Leal Matta (Guatemala), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

31. **El Sr. Li Kai** (China) dice que su delegación apoya la aprobación por consenso del informe anual del

Comité de Relaciones con el País Anfitrión y espera que todas las partes sigan demostrando un espíritu de cooperación y respeto y lleguen a un consenso sobre el texto del proyecto de resolución relativo al presente tema del programa. Como queda de manifiesto en el informe, las cuestiones relativas a los visados y las restricciones de viaje se arrastran desde hace tiempo y afectan la participación normal de los Estados Miembros de que se trata en la labor de la Organización. Ha llegado el momento de resolver adecuadamente estas cuestiones de conformidad con el derecho internacional, con inclusión de la Carta y el Acuerdo relativo a la Sede.

32. China agradece las gestiones efectuadas por todas las partes, entre ellas la Presidencia del Comité de Relaciones con el País Anfitrión y la Secretaría, para facilitar la solución de las cuestiones pendientes desde hace tiempo. Entretanto, no obstante, cabe señalar que la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede prevé métodos y pasos para la solución de controversias con arreglo a derecho, defendiendo los derechos legítimos de los Estados Miembros y asegurando la igualdad de participación en la labor de las Naciones Unidas, todo ello en interés general de la Organización.

33. **El Sr. Gafoor** (Singapur) dice que, dado que las Naciones Unidas son el centro del sistema multilateral basado en normas, todos los aspectos de su labor deben ser compatibles con el derecho internacional, incluida la relación entre el país anfitrión y la Organización y entre el país anfitrión y otros Estados Miembros. Hay que respetar y aplicar el corpus de derecho internacional pertinente, que abarca la Carta, el Acuerdo relativo a la Sede y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

34. Singapur observa la grave preocupación que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión ha expresado en sus recomendaciones y conclusiones con respecto a la no expedición de visados de entrada a representantes de determinados Estados Miembros, incluidos algunos jefes de delegación. La delegación coincide con dicho Comité en que la plena participación de todas las delegaciones en la labor de las Naciones Unidas es vital para el funcionamiento de un sistema multilateral basado en normas. Además, señala que la posición jurídica de la Organización ha sido siempre que el Acuerdo relativo a la Sede establece con toda claridad que el derecho de las personas mencionadas en la sección 11 a entrar en los Estados Unidos con objeto de dirigirse al distrito de la Sede no está sometido a restricciones. Singapur hace un llamamiento al país anfitrión y los demás países interesados para que resuelvan las cuestiones relacionadas con los visados y el desplazamiento de conformidad con el derecho internacional y en un espíritu de cooperación.

35. La delegación de Singapur observa complacida que en el período a que se refiere el informe han tenido lugar conversaciones de alto nivel entre la Secretaría y el país anfitrión e insta a las partes a que sigan celebrándolas con regularidad, en consonancia con el papel central que el Secretario General, como representante de las Naciones Unidas, debe desempeñar para asegurar la aplicación del Acuerdo relativo a la Sede. Por último, la delegación agradece la asistencia prestada por la Misión de los Estados Unidos a la comunidad diplomática en Nueva York.

36. **El Sr. Gala López** (Cuba) dice que es lamentable que no todas las delegaciones puedan ejercer sus funciones ante la Organización en condiciones de igualdad debido al incumplimiento de las obligaciones de los Estados Unidos como país anfitrión. Los Estados Unidos están cometiendo una serie de violaciones de los acuerdos pertinentes, entre ellas imponer arbitrariamente restricciones al desplazamiento de diplomáticos de algunos países y sus familias, demorar y denegar visados para que los diplomáticos puedan entrar en el distrito de la Sede, expulsar injustificadamente a diplomáticos acreditados, confiscar propiedades y violar valijas diplomáticas. Los Estados Unidos también están impidiendo a Estados Miembros abrir cuentas bancarias y realizar transacciones para cumplir con sus compromisos financieros, lo que conlleva a que algunos pierdan su derecho de voto. Es difícil de entender por qué, tras casi tres años desde que la Asamblea General aprobara la resolución [74/195](#), la Secretaría todavía esté esperando que transcurra un tiempo “razonablemente corto” para someter a arbitraje las controversias entre las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos sobre la interpretación y aplicación del Acuerdo relativo a la Sede.

37. Los testimonios incluidos en el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión ([A/77/26](#)) reflejan que el país anfitrión viola disposiciones internacionales, falta el respeto a Estados Miembros soberanos y procede a un abierto abuso de poder al utilizar su condición de país anfitrión para dar cumplimiento a su agenda política. En el caso de Cuba, desde noviembre de 2020, las autoridades del país anfitrión han omitido reiteradamente la adopción de medidas adecuadas para controlar las manifestaciones hostiles frente a la Misión Permanente de Cuba, de modo que el personal diplomático cubano pueda desempeñar sus funciones sin temor, en violación del requisito de proporcionar seguridad establecido en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. Además, los diplomáticos cubanos siguen sufriendo demoras en la expedición o renovación de sus visados, y continúan sujetos a una restricción de circulación

adicional que los confina esencialmente a la isla de Manhattan. Cuba rechaza el empleo selectivo y arbitrario del Acuerdo relativo a la Sede por parte de los Estados Unidos para impedir o limitar la participación de determinadas delegaciones en la labor de la Organización, en violación flagrante del principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

38. No se puede seguir permitiendo las infracciones reiteradas y cada vez más desmesuradas violaciones cometidas por el país anfitrión, en vergonzoso desconocimiento de las normas del derecho internacional. Es lamentable que los procedimientos del Comité de Relaciones con el País Anfitrión permitan a los Estados Unidos ser juez y parte y que este sea el principal obstáculo para que el Comité pueda llevar a cabo una labor objetiva. Mientras dicho Comité no sea capaz de abordar las situaciones con determinación, la Organización no podrá garantizar que sus Estados Miembros participen y estén representados en sus actividades en pie de igualdad.

39. Como miembro activo del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, Cuba está firmemente decidida a cooperar para garantizar que las decisiones y recomendaciones de dicho Comité se cumplan de forma transparente y en consonancia con la soberanía de los Estados Miembros y los propósitos y principios de la Carta. Cuba continuará trabajando constructivamente para que dicho Comité cumpla su mandato a través de amplios procesos de debate, consulta, negociación y colaboración entre sus miembros, y para promover la participación activa de otros Estados Miembros, se vean o no afectados por el incumplimiento del país anfitrión de sus obligaciones. El Secretario General tiene el imperativo moral, ético y jurídico de aplicar las disposiciones de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede sobre la solución pacífica de controversias en cuanto a la aplicación e interpretación de dicho Acuerdo.

40. **El Sr. Wickremasinghe** (Reino Unido) dice que la Misión Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas ha expresado su voluntad constante de trabajar con los Estados interesados para superar las dificultades, y la Secretaría y las autoridades del país anfitrión siguen dialogando sobre las cuestiones pendientes. En opinión del Reino Unido, la forma más adecuada de resolver las cuestiones pendientes es seguir tratándolas bilateralmente y por medio de la Secretaría.

41. **El Sr. Leonidchenko** (Federación de Rusia) dice que el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión correspondiente al período de sesiones anterior ([A/76/26](#)) sirvió de base para la resolución [76/122](#) de la Asamblea General, en la cual la Asamblea expresó una

vez más su grave preocupación por la violación de los Estados Unidos de sus obligaciones como país anfitrión de la Sede de las Naciones Unidas, y recordó la recomendación al Secretario General de que considere con la mayor seriedad en este momento la posibilidad de adoptar medidas apropiadas en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede si el país anfitrión sigue sin resolver las cuestiones planteadas en el informe tras un período razonablemente corto. Sin embargo, después de años y cientos de reuniones, la situación no se ha resuelto; de hecho, se ha exacerbado, ya que muchos Estados Miembros, en particular la Federación de Rusia, siguen siendo objeto de una discriminación sistemática basada únicamente en el estado de sus relaciones bilaterales con los Estados Unidos.

42. Por ejemplo, 32 empleados de la Misión Permanente y 51 miembros de sus familias están a la espera de que se renueven sus visados, y tardan una media de seis meses o más en renovarlos. En consecuencia, no pueden viajar a su país de origen, ni siquiera por razones humanitarias graves. A los nacionales de la Federación de Rusia que han aprobado oposiciones para cubrir vacantes en la Secretaría se les ha denegado el visado de entrada en los Estados Unidos y algunos nacionales rusos que ya trabajan en la Secretaría llevan años sin poder obtener visados. El Secretario General debería ocuparse más seriamente de la protección de los derechos, cuanto menos, de su propio personal. Los representantes rusos de la capital también se enfrentan a graves dificultades. La expedición por los Estados Unidos de uno o dos visados caso por caso, en sí misma muy anormal, no cambia la situación. De hecho, la expedición de visados no es un privilegio de los Estados Unidos, sino una obligación jurídica internacional.

43. Como consecuencia de la denegación de visados o de los retrasos, las delegaciones rusas están ausentes por completo o reciben un apoyo insuficiente en casi todos los eventos de las Naciones Unidas, entre los cuales cabe señalar el tercer período de sesiones del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos. La Federación de Rusia ha sido uno de los proponentes originales del Comité Especial y ha hecho todo lo posible por aportar una contribución experta sustantiva a su trabajo. La actuación de Washington, que solo expidió visado a un delegado de Moscú, privó a la delegación del apoyo de expertos altamente especializados para ese evento. Por lo tanto, la delegación ha quedado deliberadamente en desventaja con respecto al resto de participantes en el proceso de negociación.

44. Otro acontecimiento digno de mención es la tercera Cumbre de Jefes de Policía de las Naciones Unidas, para la cual ningún miembro de la delegación, incluido el Ministro del Interior, ha recibido un visado, lo que equivale a impedir la participación de la Federación de Rusia en un acontecimiento oficial de las Naciones Unidas. Además, la participación del Ministro de Relaciones Exteriores y de los miembros de la delegación, incluidos los representantes de los medios de comunicación, durante la semana de alto nivel del actual período de sesiones de la Asamblea General se ha visto en peligro dado que los Estados Unidos han expedido los visados solo siete días antes del inicio del evento.

45. Evidentemente, el incumplimiento por parte del país anfitrión de sus obligaciones a lo largo de los años no solo sigue sin resolverse, sino que se ha agravado, lo cual indica inequívocamente que los Estados Unidos están abusando deliberadamente de su posición como anfitrión de las Naciones Unidas en su territorio y utiliza la expedición de visados con fines políticos como una especie de “filtro”, determinando arbitrariamente qué delegaciones son admitidas en el foro de las Naciones Unidas y cuáles no, algo que no se ajusta a los propósitos y principios de la Carta.

46. La situación respecto de la incautación ilegal de parte de un local en Long Island perteneciente a la Misión Permanente de la Federación de Rusia sigue provocando indignación. De hecho, la delegación ha sido despojada de sus propiedades diplomáticas, que habían gozado de privilegios e inmunidades durante décadas. Sin embargo, las autoridades de los Estados Unidos no parecen contemplar siquiera la posibilidad de devolverlas. Además, la restricción discriminatoria a los viajes impuesta desde hace tiempo al personal de la Misión rusa y a los funcionarios de la Secretaría de nacionalidad rusa ha dado recientemente un nuevo giro: todo ese personal, salvo el Representante Permanente, debe ahora solicitar permiso para viajar fuera de un radio de 25 millas de Columbus Circle, en lugar de limitarse a notificar a las autoridades su intención de viajar. Cabe señalar que el nuevo requisito se introdujo durante la fase final de las consultas sobre las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión. La indecisión y la inacción del Comité han convencido claramente al país anfitrión de que puede actuar con impunidad.

47. Dado que los Estados Unidos han ignorado descaradamente las recomendaciones de ese Comité durante años, es claro que no tienen intención de resolver las cuestiones pendientes en un plazo razonablemente corto, si es que alguna vez lo hace. Permitir que la situación actual continúe a pesar de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General socava

la autoridad del Secretario General y de las Naciones Unidas en su conjunto. El único camino a seguir es que el Secretario General inicie sin demora el procedimiento de arbitraje previsto en la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede.

48. **El Sr. Khaddour** (República Árabe Siria) dice que su delegación acoge con beneplácito las recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, en particular, lo que en él se dispone respecto a la posibilidad de invocar la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede. El país anfitrión sigue haciendo caso omiso de las preocupaciones de algunos países, entre ellos la República Árabe Siria, cuyas delegaciones siguen sufriendo la continua imposición de restricciones a sus representantes y un trato injustificado, punitivo y discriminatorio. Es importante señalar que estas preocupaciones se refieren únicamente al cumplimiento por parte del país anfitrión de la responsabilidad que le incumbe de conformidad con el Acuerdo relativo a la Sede, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas.

49. La expedición y renovación de visados tarda mucho tiempo, y los miembros del personal de la Misión Permanente de la República Árabe Siria y sus familias siguen recibiendo visados de entrada única válidos por un período de seis meses, lo cual les impide viajar fuera de los Estados Unidos, incluso por emergencias sanitarias. También continúan sujetos a la restricción de movimientos en un radio de 25 millas y a restricciones bancarias. Aunque siempre debería ser posible resolver los problemas mediante el diálogo, después de tantos años de discusiones infructuosas, el Comité de Relaciones con el País Anfitrión debería recomendar que se invoquen las opciones jurídicas previstas en el Acuerdo relativo a la Sede, en particular su sección 21.

50. **La Sra. Grosso** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno hace todo lo posible por cumplir las obligaciones impuestas por el Acuerdo relativo a la Sede y dispensar un trato hospitalario y atento a todas las misiones permanentes en Nueva York. La ciudad de Nueva York también dedica enormes recursos y atención a apoyar a las Naciones Unidas, y el personal de la Misión Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas trabaja incansablemente para ayudar a las misiones permanentes en todas y cada una de las cuestiones. Las misiones que tengan dudas o preguntas deberán ponerse inmediatamente en contacto con la Sección del País Anfitrión de la Misión Permanente de los Estados Unidos, a fin de agilizar su resolución.

51. A lo largo del año pasado, altos funcionarios estadounidenses han estado colaborando con el Comité de Relaciones con el País Anfitrión, representantes de los Estados y la Oficina de Asuntos Jurídicos, para tratar las preocupaciones planteadas por algunos Estados Miembros. Los Estados Unidos trabajan continuamente para mejorar los procesos, responder eficazmente a las preguntas y resolver las cuestiones pendientes. El resultado de dichos esfuerzos es evidente, sobre todo en la expedición de visados. En los dos últimos años, el Gobierno agilizó los procedimientos de visado, dedicó más recursos a la tramitación de visados y mejoró los plazos de tramitación, a pesar de los grandes obstáculos, entre ellos los retrasos en la presentación de solicitudes acumulados durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

52. La gran mayoría de los visados para el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General se han expedido a tiempo, incluido aproximadamente el 95 % de los solicitados por la Federación de Rusia, una proporción considerable, si se tienen en cuenta los retos derivados de las medidas y decisiones adoptadas por ese país. A fin de garantizar la expedición a tiempo, los Estados Miembros deben seguir presentando las solicitudes con suficiente antelación, incluir toda la información requerida y hacer constar en la solicitud cualquier preocupación sobre un visado concreto, especialmente en relación con los viajes de emergencia. Los Estados Miembros también deben abstenerse de solicitar visados diplomáticos cuando pretendan realizar actividades no autorizadas que no guarden relación con los asuntos de las Naciones Unidas.

53. El informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión enuncia la postura de su Gobierno con respecto a las cuestiones planteadas en la sesión en curso. Considerando el diálogo constructivo que se está llevando a cabo entre altos funcionarios de los Estados Unidos y la Oficina de Asuntos Jurídicos, la capacidad de respuesta de la Misión de los Estados Unidos a las preocupaciones de los Estados Miembros y la solidez del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, los llamamientos en favor de una resolución más formal de los conflictos resultan inapropiados, injustificados y contraproducentes.

54. A la delegación de los Estados Unidos le complace que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión haya vuelto a aprobar por consenso, tras intensas negociaciones, las recomendaciones y conclusiones contenidas en su informe. Cabe esperar que la Sexta Comisión mantenga su práctica de incorporar las recomendaciones del Comité en su propio proyecto de resolución y aprobarlo por consenso. El Gobierno de los Estados Unidos considera un honor tener el privilegio

de acoger la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y no se toma sus obligaciones a la ligera. En su calidad de país anfitrión, los Estados Unidos tienen una responsabilidad especial hacia todos y cada uno de los funcionarios internacionales de las Naciones Unidas.

Tema 75 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 55º período de sesiones (continuación) (A/C.6/77/L.7, A/C.6/77/L.8 y A/C.6/77/L.9)

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.7: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 55º período de sesiones (continuación)

55. **El Sr. Gorke** (Austria) dice que la Federación de Rusia se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

56. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.7.*

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.8: Convención de las Naciones Unidas sobre los Efectos Internacionales de las Ventas Judiciales de Buques (continuación)

57. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.8.*

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.9: Ley Modelo sobre la Utilización y el Reconocimiento Transfronterizo de la Gestión de la Identidad y los Servicios de Confianza (continuación)

58. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.9.*

Tema 80 del programa: Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño (continuación) (A/C.6/77/L.11)

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.11: Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño (continuación)

59. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.11.*

Tema 82 del programa: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (continuación) (A/C.6/77/L.6)

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.6: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (continuación)

60. **La Sra. Laukannen** (Finlandia) indica que Azerbaiyán, el Canadá, Letonia y Lituania se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

61. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.6.*

Tema 84 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (continuación) (A/C.6/77/L.10)

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.10: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (continuación)

62. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.10.*

63. **El Sr. Khaddour** (República Árabe Siria) dice que su delegación desea expresar su reserva inequívoca con respecto al párrafo 3 del proyecto de resolución, en el que la Asamblea General toma nota del informe del Secretario General (A/77/213), y desvincularse del consenso sobre el párrafo. La reserva de la delegación se basa en la referencia al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria en el párrafo 86, bajo el epígrafe “Otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas”. En opinión de su delegación, la Secretaría ha vuelto a adoptar un enfoque desequilibrado e inapropiado en el párrafo al seguir refiriéndose a dicho Mecanismo. La delegación desea reiterar que cualquier debate o evaluación de ese Mecanismo ilegítimo que se presente en el informe no debe interpretarse en modo alguno como aceptación o reconocimiento por parte de la República Árabe Siria del Mecanismo o de cualquiera de sus mandatos, actividades o actos ilegítimos.

64. *La Sra. Romanska (Bulgaria), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

Tema 86 del programa: El derecho de los acuíferos transfronterizos (continuación) (A/C.6/77/L.12)

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.12: El derecho de los acuíferos transfronterizos

65. **La Sra. Rubinshtein** (Israel), al presentar el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que el texto es una prórroga técnica de la resolución sobre

el tema aprobada en el septuagésimo cuarto período de sesiones. La principal cuestión que se planteó durante las negociaciones fue la de mantener el ciclo trienal para el examen de este tema. Algunas delegaciones pidieron que se eliminara el examen de este tema en aras de la revitalización, pero finalmente se acordó que lo mejor era pasar a un ciclo de cuatro años a fin de dejar tiempo suficiente para que se desarrolle el derecho y la práctica de los Estados. El proyecto de resolución requiere una actualización técnica adicional. Se ha cambiado el nombre del Programa Hidrológico Internacional y las referencias a este deben sustituirse por “Programa Hidrológico Intergubernamental”.

66. **La Presidenta** indica que la Comisión se pronunciará sobre el proyecto de resolución en la reunión que tendrá lugar el jueves 10 de noviembre de 2022.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.